



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 628-2014, de fecha 10 de septiembre del año 2014, por este acto procede a notificar al abogado **FREDY ARMANDO LÓPEZ SUAZO**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COMESTIBLES, S. DE R.L. DE C.V.**, de la providencia que consta en el expediente No. **SG-607-2019** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. – SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles, concedidos para presentar la documentación requerida de conformidad a la providencia de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la cual fue notificada mediante correo electrónico en fecha seis (6) de marzo del años dos mil veintitrés (2023), al abogado FREDY ARMANDO LÓPEZ SUAZO, quien actúa en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COMESTIBLES, S. DE R.L. DE C.V., y en virtud que no consta en el expediente de mérito que la parte requerida haya dado cumplimiento al requerimiento. EN CONSECUENCIA: Se da por cerrado el plazo concedido y remítanse las presentes diligencias a la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES de esta Secretaría de Estado, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda. - Artículos 24, 25, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. (F Y S) JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ Delegado de la Secretaría General Acuerdo Número 200-2024".** De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día uno (1) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Jesús Eduardo Bendaña Laínez
Delegado de la Secretaría General
Acuerdo Número 628-2014



/MAAA